



Ecogestión de Residuos S.L.

Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 70 49 20 • www.ecogestionderesiduos.com

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CENTRO DE TRABAJO:

AVDA NARCISO MONTURIOL, 13

AVDA JUAN DE LA CIERVA, 14

ARCOS DE LA FRONTERA



GRUPO
ecoNATURA

INDICE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL. OBJETO DE LA ACTUACIÓN
2. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
3. METODOLOGÍA DE TRABAJO
4. LISTADO RSU Y RP`S
5. ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES
6. INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCION DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES

CLAVES

- SER HUMANO
- FAUNA
- FLORA
- SUELO
- CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA
- AIRE
- FACTORES CLIMÁTICOS
- BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL
- PAISAJE
- SALUD

7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS
8. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS
9. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL
10. RUIDO
11. RESIDUOS
12. SUELOS
13. SUCESOS ANÓMALOS
14. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

NOTA : ESTUDIO ACÚSTICO INCLUIDO EN PROYECTO BÁSICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL. OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Se redacta el presente documento con el fin de servir como documentación técnica adjunta a la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/CA/054/14 para la explotación de Planta de Almacenamiento y Transferencia de Residuos Peligrosos y No Peligrosos en las instalaciones que se describen, ajustándose ésta a lo que establece el artículo 12.1 de la Ley 16/2002, de 1 de Julio, en el Anexo VI del Decreto 5/2012, de 17 de Enero.

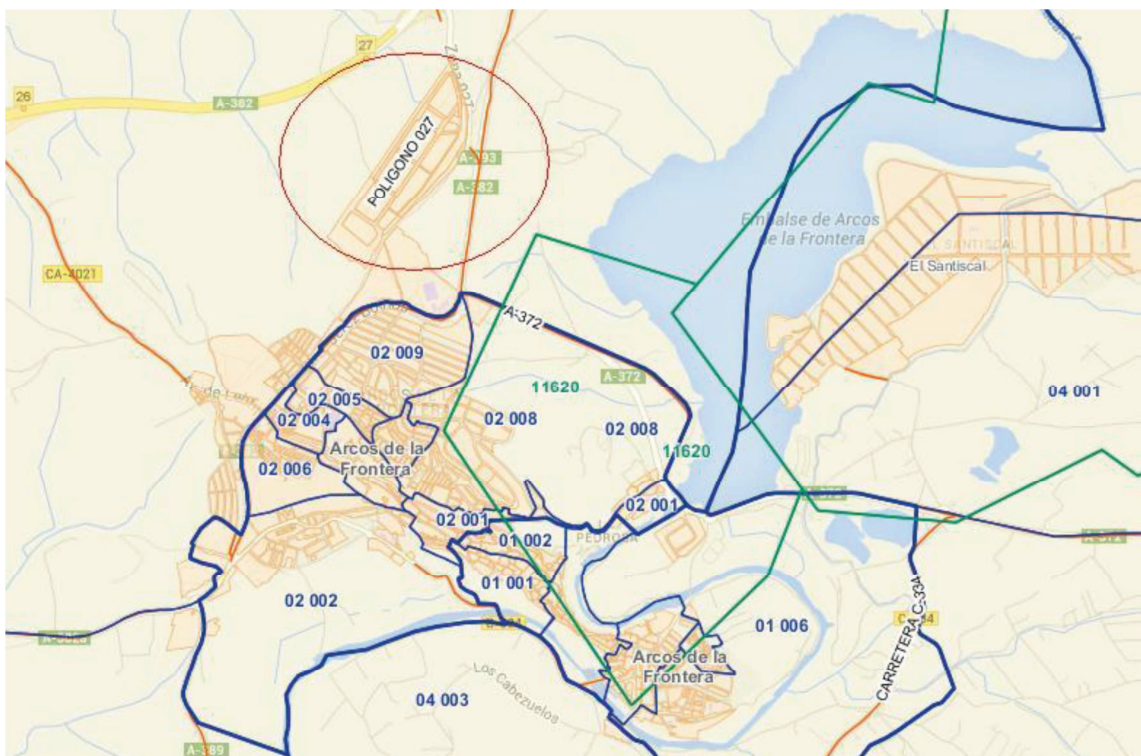
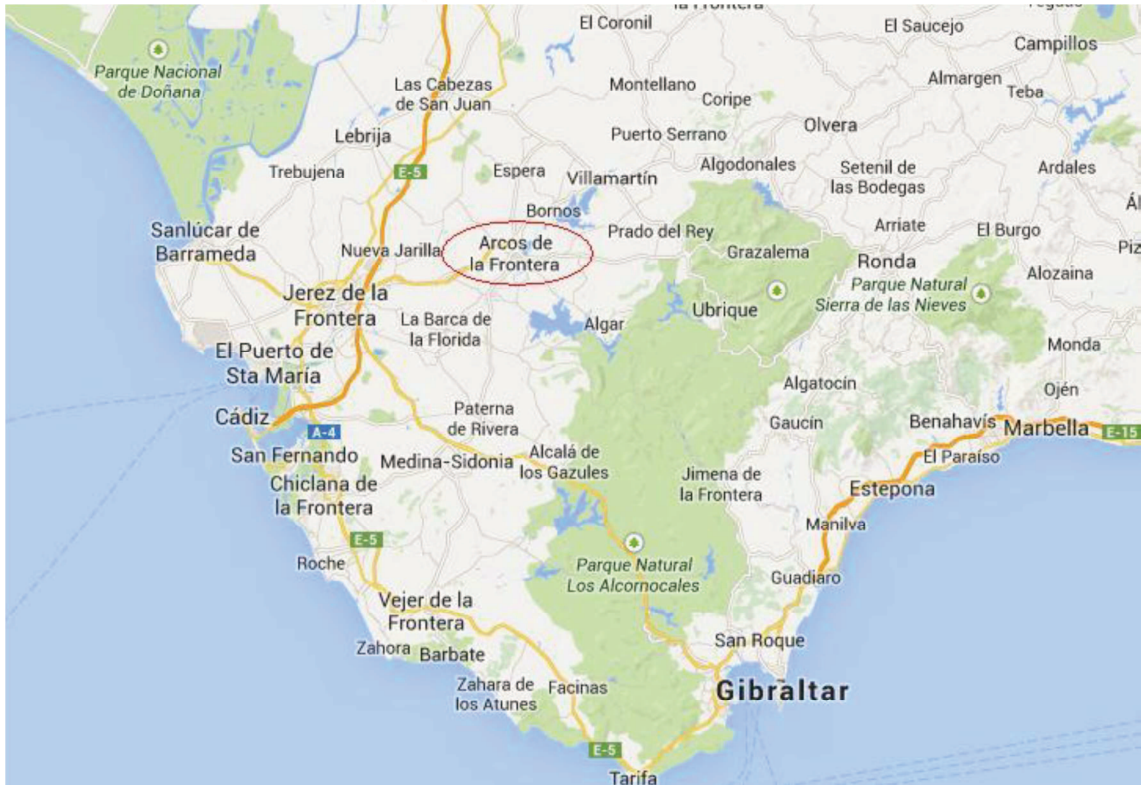
Ecogestion de Residuos SL desarrolla su actividad desde junio de 2006 en las instalaciones ubicadas en Avda. Juan de la Cierva, 28 en Arcos de la Fra. La evolución de la actividad hace necesaria en 2017 el aumento y redistribución del espacio destinado a la gestión de residuos que la empresa tiene autorizadas para las operaciones R12, R13, D14 y D15 que alcanzan un número total de residuos autorizados de 136 englobados en 36 subgrupos tanto de carácter peligroso como no peligroso, por lo que la empresa proyecta la ampliación de sus instalaciones actuales de 900 m2, a dos naves anexas por su parte posterior en el mismo polígono industrial El Peral a escasos 250 m de distancia en la misma calle. Estas naves tienen licencia de apertura y autorización para la gestión de residuos no peligrosos desde Febrero de 2013.

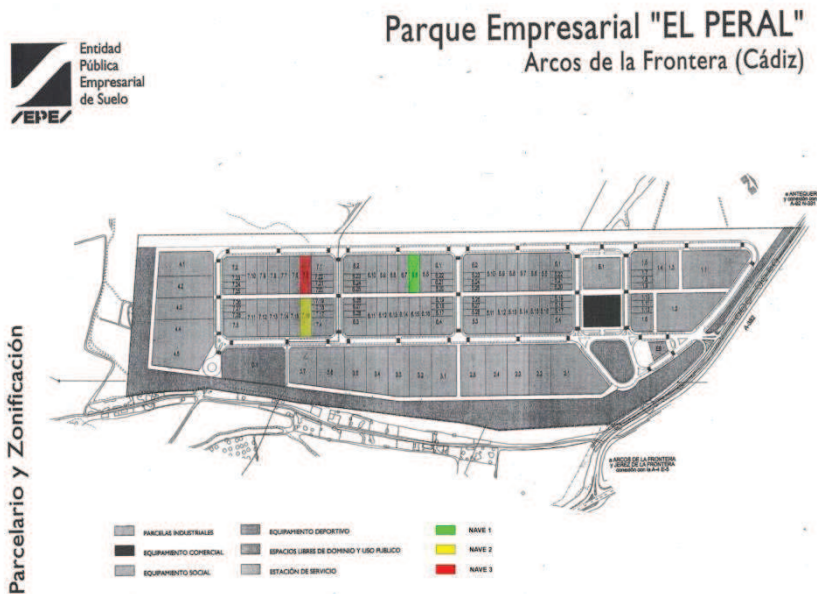
2. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

La instalación inicial se encuentra ubicada en el Polígono Industrial El Peral Avda. Juan de la Cierva nº: 28 CP 11630 término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

La ampliación objeto de la modificación sustancial se encuentra en Avda. Juan de la Cierva 14 y Avda. Narciso Monturiol, 13 de Arcos de la Frontera

Ecogestión de Residuos S.L.
Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)





3. METODOLOGIA DE TRABAJO

Los procesos a desarrollar se relacionan a continuación.

➤ Recepción de Residuos: A la llegada de los vehículos, el conductor entregará la documentación relativa al transporte de los residuos, documentos que serán revisados por el personal de admisión, el cual comprobará que se aporta lo siguiente:

- Notificación de traslado.
- Carta de porte.
- Ficha de seguridad.
- Documento de identificación.

Una vez realizado el control documental, se inspecciona el estado general del vehículo y los embalajes para acreditar que se cumplen los parámetros de presentación de los residuos aceptados previamente.

Si la evaluación de los puntos anteriores es totalmente favorable procedemos a la entrada y descarga de los residuos. En caso contrario se procedería a la denegación de la recepción de los mismos en nuestras instalaciones.

➤ Báscula: Realizadas las comprobaciones de admisión de residuos, el vehículo accede a la zona de bascula, donde se procede a la descarga de los embalajes con carretilla elevadora. Una vez allí los embalajes se pesan por separado y son identificados con una etiqueta que contendrá la siguiente información:

- Código L.E.R.
- Denominación.
- Pictograma de peligrosidad.
- Procedencia
- Cantidad.
- Fecha de inicio del almacenamiento.
- Zona de almacenamiento a la que va dirigido.
- Observaciones.
-

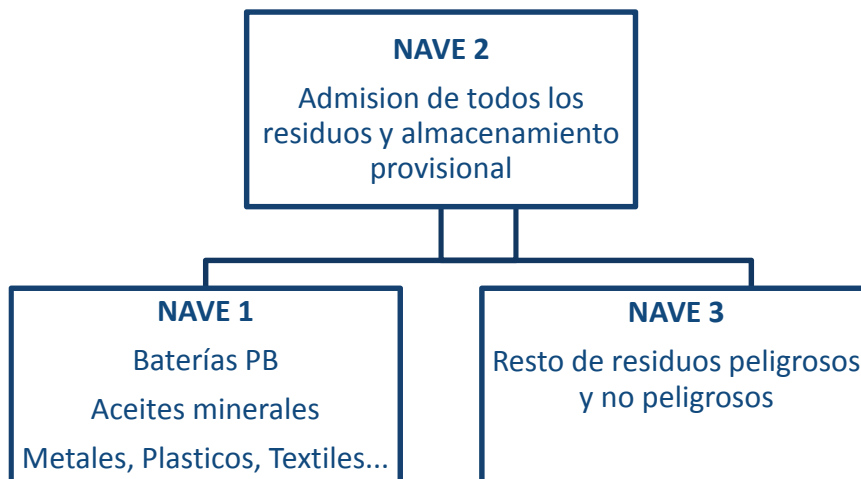
Así mismo la información de cada bulto y su contenido se anotará en el sistema de trazabilidad.

➤ Preparación de bultos / Traslado de líquidos: Se ha instalado una plataforma con filtro y embudo para el trasiego de residuos líquidos de un recipiente menor a otro de gran volumen (GRG de 1000 l de capacidad), de esta manera se optimiza el envío posterior a tratamiento final

Cada bulto acondicionado (palet con 4 bidones o GRG), una vez esté completo y etiquetado, pasará a NAVE 3 para su retractilado y almacenamiento hasta que la expedición posterior y envío a plantas de tratamiento final sea concertado.

Asimismo, una vez se ha dado entrada en el sistema, los residuos de baterías, aceites minerales de motor así como los metales serán trasladados a la NAVE 1 para su clasificación y expedición posterior

ESQUEMA FUNCIONAL



4. LISTADO DE RESIDUOS A GESTIONAR

LISTA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

- 020101 Lodos de lavado y limpieza
- 020103 Residuos de tejidos de vegetales
- 020104 Residuos de plásticos (excepto embalajes)
- 020109 Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08
- 020402 Carbonato cálcico fuera de especificación
- 020403 Lodos del tratamiento in situ de efluentes
- 020701 Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas
- 020704 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 020705 Lodos del tratamiento in situ de efluentes
- 030105 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04
- 030308 Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado
- 040109 Residuos de confección y acabado

- 050110 Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 05 01 09
- 050113 Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas
- 050114 Residuos de columnas de refrigeración
- 070212 Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11
- 080112 Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11
- 080114 Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13
- 080116 Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15
- 080318 Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
- 090107 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata
- 090108 Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata
- 100101 Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)
- 100121 Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20
- 100123 Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22
- 100126 Residuos del tratamiento del agua de refrigeración
- 100215 Otros lodos y tortas de filtración
- 100903 Escorias de horno

- 101103 Residuos de materiales de fibra de vidrio
- 101112 Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11
- 101205 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
- 101208 Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)
- 101314 Residuos de hormigón y lodos de hormigón
- 120113 Residuos de soldadura

Ecogestión de Residuos S.L.

Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

- 120117 Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16
- 150101 Envases de papel y cartón
- 150102 Envases de plástico
- 150103 Envases de madera
- 150104 Envases metálicos
- 150105 Envases compuestos
- 150106 Envases mixtos
- 150107 Envases de vidrio
- 150109 Envases textiles
- 150203 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02
- 160103 Neumáticos fuera de uso
- 160117 Metales ferrosos
- 160119 Plástico
- 160120 Vidrio
- 160214 Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13
- 160604 Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)
- 160605 Otras pilas y acumuladores
- 160801 Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07)
- 160803 Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma
- 161102 Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 01
- 170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
- 170201 Madera
- 170302 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
- 170405 Hierro y acero
- 170407 Metales mezclados

Ecogestión de Residuos S.L.

Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

- 170504 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
- 170604 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
- 170904 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
- 180109 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08
- 190805 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
- 200101 Papel y cartón
- 200102 Vidrio
- 200125 Aceites y grasas comestibles
- 200136 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 0135
- 200138 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
- 200139 Plásticos
- 200140 Metales
- 200304 Lodos de fosas sépticas
- 200307 Residuos voluminosos

LISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS

- 020108* Residuos Agroquímicos que contienen sustancias peligrosas
- 050103* Lodos de fondos de tanques
- 050105* Derrames de hidrocarburos
- 050106* Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas
- 060101* Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
- 060102* Ácido clorhídrico
- 060103* Ácido fluorhídrico
- 060105* Ácido nítrico y ácido nitroso
- 060106* Otros ácidos
- 060201* Hidróxido cálcico
- 060205* Otras Bases

Ecogestión de Residuos S.L.

Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

- 061302* Carbón Activo usado (Excepto el código 060702)
- 070413* Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
- 070601* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
- 070608* Otros Residuos de reacción y destilación.
- 080111* Residuos de pintura y barniz, que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
- 080117 Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 080312 Residuos de tinta que contienen sustancias peligrosas
- 080314* Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas
- 080317 Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.
- 080409* Residuos de Adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
- 090103* Soluciones de revelado con disolvente
- 100104* Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos
- 100109* Ácido sulfúrico
- 100114* Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la coíncineración que contienen sustancias peligrosas
- 100118* Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas
- 100120* Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 110107* Bases de decapado
- 110113* Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
- 110116* Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas.
- 120109* Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos.
- 120112* Ceras y grasas usadas.
- 120114* Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.
- 120116* Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas.
- 130205* Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
- 130310* Otros aceites de aislamiento y transmisión del calor

Ecogestión de Residuos S.L.

Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

- 130502* Lodos de separadores de agua / sustancias aceitosas.
- 130701* Fuel oil y gasóleo.
- 130703* Otros combustibles (incluidas mezclas)
- 140601* Clorofluorocarburos HCFC, HFC
- 140602* Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.
- 140603* Otros disolventes y mezclas de disolventes.
- 150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
- 150111* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto).
- 150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
- 160107* Filtros de aceite.
- 160111* Zapatas de freno que contienen amianto.
- 160113* Líquidos de frenos.
- 160114* Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.
- 160211-11* Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3
- 160211-12* Aparatos de aire acondicionado
- 160213-13* Aparatos de aire acondicionado profesional)
- 160213-21* Monitores y pantallas CRT (ámbito profesional)
- 160213-22* Monitores y pantallas no CRT, no LED (ámbito profesional)
- 160213-41* Grandes aparatos, de dimensión mayor superior a 50 cm, con componentes peligrosos (ámbito profesional)
- 160213-51* Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50^a cm, con componentes peligrosos y pilas incluidas (ámbito profesional)
- 160213-72* Paneles fotovoltaicos peligrosos con una dimensión exterior superior a 50 cm (ámbito profesional)
- 160303* Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas.
- 160305* Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas.
- 160504* Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.

- 160506* Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.
- 160601* Baterías de plomo.
- 160602* Acumuladores de Ni-Cd.
- 160603* Pilas que contienen mercurio.
- 160606* Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente.
- 161001* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.
- 170301* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.
- 170503* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.
- 170601* Materiales de aislamiento que contienen amianto.
- 170605* Materiales de construcción que contienen amianto.
- 180106* Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas
- 180205* Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- 190110* Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases
- 190810* Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua / sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 190809 (excluidos Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano).
- 190811* Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas (excluidos Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano).
- 200113* Disolventes.
- 200117* Productos fotoquímicos
- 200119* Plaguicidas
- 200121-31* Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes (ámbito profesional)
- 200121-31* Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes (ámbito doméstico)
- 200123-11* Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3
- 200123-12* Aparatos de aire acondicionado
- 200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 200125
- 200127* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.
- 200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas.
- 200133* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 160601, 160602 o 160603 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías.

- 200135-13* Aparatos con aceites en circuitos o condensadores (ámbito doméstico)
- 200135-21* Monitores y pantallas CRT (ámbito doméstico)
- 200135-22* Monitores y pantallas no CRT, no LED (ámbito doméstico)
- 200135-41* Grandes aparatos de dimensión mayor superior a 50 cm con componentes peligrosos (ámbito doméstico)
- 200135-51* Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50 cm con componentes peligrosos y pilas incluidas (ámbito doméstico)
- 200135-61* Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos (ámbito doméstico)

5. ALTERNATIVAS TECNICAMENTE VIABLES

La actividad a desarrollar no tiene alternativa que mejore las características actuales.

Las instalaciones se encuentran totalmente adaptadas para desarrollar la actividad de un modo seguro y sin afectar al medio ambiente que rodea su emplazamiento.

Así mismo la actividad cuenta con personal especializado y formado en la manipulación de residuos peligrosos y no peligrosos para realizar su labor diaria sin riesgo alguno.

El emplazamiento de la actividad en cualquier otro sitio distinto, fuera de un polígono industrial, supondría un mayor riesgo medioambiental para el entorno.

6. INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCION DE LAS INTERACCIONES ECOLOGICAS Y AMBIENTALES CLAVE

SER HUMANO

La actividad de la planta cuenta con las medidas de seguridad de higiene para la utilización de los trabajadores y no conlleva ningún riesgo adicional a las personas ajenas a la actividad.

Los operarios que están en permanente contacto con los residuos, están equipados con ropa de trabajo y equipos de protección individual (EPI's) para desarrollar su trabajo sin riesgo de que se produzca intoxicación.

FAUNA

Al encontrarse la actividad situada en un Polígono industrial, no existe fauna a la que afecte, ya que el entorno está preparado para el desarrollo de estas actividades.

FLORA

Al igual que la fauna, al encontrarse la actividad situada en un Polígono Industrial, el entorno ya se encuentra preparado para desarrollar la actividad y ésta no afecta a la flora del entorno.

SUELO

El suelo sobre el que se desarrolla la actividad esta adecuado para las actividades que se pueden llegar a realizar en un polígono industrial.

Así mismo, el interior de las instalaciones de la actividad se encuentra suficientemente preparado para que en caso accidental de derrame de los residuos, estos no puedan alcanzar vías de escape que puedan producir contaminación en los suelos del entorno.

La solera está ejecutada con un tratamiento superficial impermeabilizante que evita una posible filtración a través del hormigón que pueda contaminar el suelo.

CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA

Los cauces fluviales internos pertenecen a la cuenca del Guadalete-Barbate, siendo el río Guadalete el de mayor entidad. Las naves disponen de un sistema de saneamiento que en caso de derrame accidental, los residuos irían a través de los colectores hasta la arqueta separadora de grasas, donde una válvula de seguridad estaría cerrada para evitar así su salida a la red de saneamiento general del polígono industrial.

AIRE

La Consejería de Medio Ambiente cuenta con una Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Ambiental, que dispone de estaciones fijas de medición distribuidas por la

provincia, así como otros medios como las estaciones móviles, captadores difusivos, captadores de partículas, etc.

La estación fija de medición más cercana a la zona objeto de estudio es la situada en Jerez de la Frontera. En esta estación se miden contaminantes limitados por la legislación actual, referente a la calidad del aire ambiente, como son: el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, benceno, ozono y monóxido de carbono, proporcionando datos cada minutos que se gestionan a través del Centro de Datos de Calidad Ambiental, estando orientada a registrar concentraciones de fondo.

En este caso, la actividad de trasvase y almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos no produce gases que contaminen la atmósfera.

FACTORES CLIMÁTICOS

La actividad se encuentra ubicada en una zona donde la temperatura a lo largo del año se desarrolla con veranos cálidos y temperaturas suaves el resto del año. La temperatura media anual oscila entre los 17º-19º y tiene una precipitación media anual de 500-700 mm que suele repartirse en unos 80 días de lluvia al año.

BIENES MATERIALES Y PATRIMONIO CULTURAL

La actividad no afecta a bienes materiales ni patrimonio cultural en el entorno donde se desarrolla, ya que está ubicada en un polígono industrial donde este punto ya ha sido estudiado y analizado anteriormente.

PAISAJE

Según Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera, la situación de la actividad no se encuentra en una zona que afecte al paisaje.

La actividad está enclavada en el Polígono Industrial "El Peral", estando rodeada de varias instalaciones industriales y comerciales.

SALUD

La actividad a desarrollar no provoca efectos perjudiciales para la salud de las personas que estén en contacto con las tareas a desarrollar.

Aun así, dichos operarios deberán hacerse una revisión médica anual y tomar las medidas preventivas que el departamento de Prevención de Riesgos Laborales estipule necesarias para la realización de la actividad.

En este punto destacar que la Valoración sobre el Impacto de la Salud que recoge el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la instalación objeto de este estudio está exenta de su aplicación por emplazarse a más de 1000 m de una zona residencial, según cita el Art. 3 del mencionado Decreto.

7. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS

Como se ha indicado anteriormente, la actividad en estudio no presenta alternativas posibles. La actividad se encuentra en funcionamiento desde el año 2013 en el emplazamiento actual para la gestión de residuos no peligrosos, cumpliendo toda la normativa que le es aplicable, y sin suponer un riesgo medioambiental significativo al entorno que lo rodea.

8. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

A continuación se relacionan las medidas planteadas como mejoras protectoras y correctoras:

- Buenas prácticas ambientales.
 - Programas de formación para el personal de la planta.
 - Registros de consumos de agua, energía.
 - Establecimiento de protocolos de emergencia.
 - Establecimiento de programas de mantenimiento y limpieza.

- Reducción del consumo de Agua.
 - Utilización de sistemas de agua a presión. Actualmente es la tecnología que se está usando para la limpieza de la nave.

- Mejoras en el uso de la energía.
 - Empleo de sistemas de iluminación de bajo consumo:
 - Se va a optar por el uso de iluminación LED en las oficinas de la planta para la reducción del consumo de iluminación.
 - El interior de la nave cuenta con tragaluces en la cubierta que permiten la
 - entrada de luz durante el día, siendo suficiente esta iluminación natural para el perfecto desarrollo de la actividad.
 - Mantenimiento y limpieza del equipo de ventilación.
 - Empleo de ventilación natural y forzada

9. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Los principales aspectos ambientales asociados a los procesos de trasvase y almacenamiento, y procesos auxiliares deben ser controlados y vigilados periódicamente para asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la AAI, así como de las indicaciones y medidas correctoras que resulten de aplicación.

RUIDO

Se realizarán mediciones del mapa de inmisión sonora en el límite de la propiedad, al inicio de la actividad y posteriormente de forma ordinaria una vez cada tres años. De forma extraordinaria se realizaran mediciones del nivel de ruido exterior cada vez que se modifiquen o adquieran equipos o instalaciones susceptibles de generar niveles de ruido significativos.

Se adjunta como anexo el Estudio Acústico de la actividad.

RESIDUOS

Se llevará un control de los residuos, y en especial de los RP's, en cuanto al tiempo de almacenamiento máximo, almacenamiento y etiquetado.

Se realizara un control visual del almacén de residuos por parte del personal de mantenimiento con periodicidad diaria para constatar que no se han producido derrames o incidentes que puedan ocasionar un impacto ambiental al entorno.

SUELOS

Se realizara un control visual de los diversos almacenamientos tanto de productos químicos como de residuos peligrosos que por parte del personal de mantenimiento con periodicidad semanal para constatar que no se han producido derrames o incidentes que puedan ocasionar un impacto ambiental al suelo. Así como se dará cumplimiento a las actualizaciones del informe preliminar de situación y del informe base de suelos, realizados ambos en junio de 2017.

SUCESOS ANÓMALOS

Durante la fase de funcionamiento se llevaran a cabo todas las medidas preventivas y correctoras. En caso de producirse algún incidente o anomalía grave, se comunicará al 112. Posteriormente en el plazo máximo de 48 horas se deberá reportar al órgano ambiental un informe detallado del accidente / incidente en el que deberá figurar, como mínimo los siguientes datos:

- Tipo de incidencia.
- Localización y causas del incidente y hora en que se produjo.
- Duración del mismo.
- En caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas.
- En caso de superación de límites, datos de emisiones.
- Estimación de los daños causados.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Medidas previstas para evitar su repetición.
- Plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas

10. DOCUMENTO DE SINTESIS

En definitiva, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) referente a la ampliación de Planta de Transferencia y Almacenamiento de Residuos Peligrosos y no Peligrosos sito en la C/ Juan de la Cierva, 28 , en el Polígono Industrial de Arcos de la Frontera, Cádiz, en las dos ubicaciones anteriormente indicadas justifica:

- El estudio de impacto ambiental se refiere tan solo al desarrollo de la actividad y no a la ejecución de obras para la nave donde se desarrolla, ya que la nave ya está ejecutada y equipada.
- La actividad se lleva a cabo en un Polígono Industrial, dentro de una nave totalmente equipada con medios de prevención en caso de derrame accidental de residuos.
- La flora y fauna en el entorno de la actividad no se verá afectada ya que se encuentra en un polígono industrial.
- La actividad no provoca emisiones de gases a la atmosfera.
- Al estar ubicada la actividad en un polígono industrial, no existen bienes patrimoniales ni arqueológicos que puedan verse afectados.
- Los operarios que realizan las labores en la actividad, son cualificados y están formados en el ámbito que trabajan.
- La actividad cuenta con todas las autorizaciones pertinentes para el desarrollo de la actividad:
 - Registro de Gestores de Residuos Peligrosos con número de autorización AN0094, así como de no peligrosos con el nombre GRU209
 - Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía con el nº 11-2368-P.
- Se realizarán mediciones del mapa de inmisión sonora en el límite de la propiedad, al inicio de la actividad y posteriormente de forma ordinaria una vez cada tres años. De forma extraordinaria se realizaran mediciones cuando se modifiquen o adquieran equipos o instalaciones susceptibles de generar niveles de ruidos significativos.
- Se realizará un control visual diario del almacenamiento de residuos para constatar que no se han producido derrames o incidentes que puedan ocasionar un impacto ambiental al entorno.



Ecogestión de Residuos S.L.

Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

Tel: 956 70 49 20 • www.ecogestionderesiduos.com

PROYECTO BÁSICO



GRUPO
ecoNATURA

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD
 - Antecedentes
 - Objeto del Proyecto
 - Situación y Emplazamiento
 - Descripción Detallada y Alcance de la Actividad.
 - Residuos Industriales (RSU Y RP`S)

 2. PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD (PRODUCTO DE LA OBRA O INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDAD, ETC,) EN EL CASO DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS INSTALACIONES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
 - 2.1 Descripción del conjunto de las instalaciones generales (3 naves)
 - a) Instalación eléctrica

 - b) Instalación de fontanería

 - c) Instalación de saneamiento

 - d) Instalación del sistema de señalización e iluminación

 - e) Instalación contra incendios:

 - f) Instalación de PPI

 - 2.2 Seguridad e Higiene en las Instalaciones

 - 2.3 Capacidad Máxima de Almacenamiento y Transferencia

 3. RECURSOS NATURALES CONSUMIDOS (INCLUIDO EL SUELO OCUPADO), MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES CONSUMIDAS, SUSTANCIAS, AGUA Y ENERGÍA EMPLEADAS. PROCEDENCIA Y CONSUMO

 4. BALANCE DE MATERIA, RENDIMIENTO PREVISTO O, EN SU CASO, INDICADORES DE LA ACTUACIÓN (SE CONSIDERA CONVENIENTE DEJAR ACTUACIÓN) Y CRONOGRAMA DE SU EJECUCIÓN

 5. TECNOLOGÍA PREVISTA Y, EN SU CASO, INFORME SOBRE ADECUACIÓN A LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES
-

6. FUENTES GENERADORAS DE LAS DISTINTAS EMISIONES (ACUOSAS, GASEOSAS, ACÚSTICAS, LUMINOSAS O SÓLIDAS) QUE, EN SU CASO, PRODUCIRÁ LA ACTIVIDAD. MEDIDAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE LAS MISMAS OTROS REQUISITOS
 - EMISIONES A LA ATMÓSFERA
 - ESTUDIO ACÚSTICO
 - EMISIONES AL MEDIO HÍDRICO
 - GENERACIÓN DE RESIDUOS
 - SUELOS
 7. EN SU CASO, DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE EVACUACIÓN O CONDUCCIÓN DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA. DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS MISMOS
 8. EN SU CASO, PLANOS DE INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE LOS PARÁMETROS LUMINOTÉCNICOS EN LAS INSTALACIONES PROYECTADAS
 9. EN SU CASO, LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.
 10. EN SU CASO, PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS, PREPARADOS O ARTÍCULOS ENUMERADOS EN LOS ANEXOS XIV Y XVII DEL REGLAMENTO (CE) NÚM. 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, RELATIVO AL REGISTRO, LA EVALUACIÓN, LA AUTORIZACIÓN Y LA RESTRICCIÓN DE LAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUÍMICOS (REACH).
 11. TODO AQUELLO QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA UNA ADECUADA COMPRENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.
 12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SÓLO PARA ACTUACIONES REALIZADAS EN DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27/1992, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE).
-

13. PRESUPUESTO CON LA VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y PARTIDAS MÁS SIGNIFICATIVAS (SOLO PARA ACTUACIONES REALIZADAS EN DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO)

ANEXOS:

DOCUMENTACIÓN AUTORIZACIONES SECTORIALES

- 1.- Autorización de vertidos al dominio público marítimo terrestre **No procede**
- 2.- Autorización de vertidos al dominio público hidráulico **No procede**
- 3.- Autorización de reutilización de aguas **No procede**
- 4.- Autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía **No procede**
- 5.- Autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo-terrestre **No procede**
- 6.- Autorización de emisiones a la atmósfera **No procede**
- 7.- Autorización de uso en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre **No procede**
- 8.- Autorización de actuaciones en espacio protegido **No procede**
- 9.- Autorización de afecciones en vías pecuarias **No procede**
- 10.- Autorización del monte público **No procede**
- 11.- Autorización de cambio de uso de suelo forestal **No procede**

AUTORIZACIONES

- 1.- INSCRIPCIÓN PRODUCTOR DE RESIDUOS
- 2.- AUTORIZACION DE TRATAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS
- 3.- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

PLANOS

- 001.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
 - 002.- DISTRIBUCIÓN EN PLANTA Y SUPERFICIES
-

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes

Ecogestión de Residuos, S.L. es una empresa dedicada a la conservación y mejora del medio ambiente desde el año 1999 situada en el Polígono Industrial El Peral en la localidad gaditana de Arcos de la Frontera. La empresa ofrece un servicio eficaz y competitivo a las empresas privadas y organismos públicos, retirando los materiales que han cumplido su ciclo de vida como producto y deben ser recuperados, valorizados y/o eliminados para evitar su acción contaminante, quedando los clientes perfectamente documentados, pudiendo homologarse en cualquier norma internacional de calidad o medio ambiente.

Está inscrita en el Registro de Gestores de Residuos Peligrosos con número de **autorización AN-0094**, así como de no peligrosos con el número de autorización **GRU-0209**.

Objeto del Proyecto

Se redacta el presente proyecto con el fin de servir como documentación técnica adjunta a la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/CA/054/14 para la explotación de Planta de Almacenamiento y Transferencia de Residuos Peligrosos y No Peligrosos en las instalaciones que se describen, ajustándose ésta a lo que establece el artículo 12.1 de la Ley 16/2002, de 1 de Julio, en el Anexo V del Decreto 5/2012, de 17 de Enero.

Situación y Emplazamiento

La instalación inicial se encuentra ubicada en el Polígono Industrial El Peral Avda. Juan de la Cierva nº: 28 CP 11630 término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

La ampliación objeto de la modificación sustancial se encuentra en Avda. Juan de la Cierva 14 y Avda. Narciso Monturiol, 13 de Arcos de la Frontera

Descripción Detallada y Alcance de la Actividad

La instalación industrial objeto de la presente memoria, está destinada a la adecuación y almacenamiento temporal de residuos generados por productores de residuos, principalmente de la Sierra de Cádiz, zona Oeste de Málaga y Sur-Este de Sevilla, para su posterior traslado a un Gestor Final el cual procederá a su recuperación o eliminación, según lo establecido en el Catálogo de Residuos de Andalucía incluido en el Anexo XV del Decreto 72/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

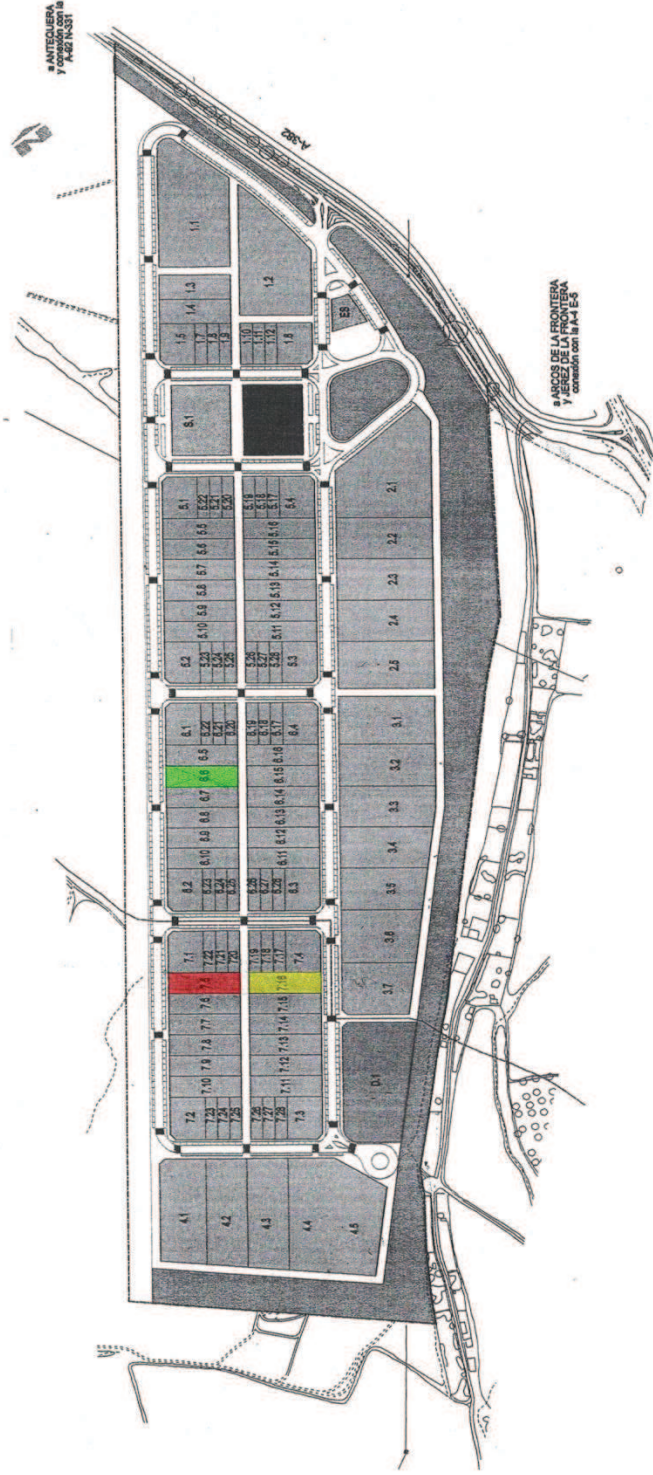
Ecogestion de Residuos SL desarrolla su actividad desde junio de 2006 en las instalaciones ubicadas en Avda. Juan de la Cierva, 28 en Arcos de la Fra. La evolución de la actividad hace necesaria en 2017 el aumento y redistribución del espacio destinado a la gestión de residuos que la empresa tiene autorizadas para las operaciones R12, R13, D14 y D15 que alcanzan un número total de residuos autorizados de 136 englobados en 36 subgrupos tanto de carácter peligroso como no peligroso, por lo que la empresa proyecta la ampliación de sus instalaciones actuales de 900 m², a dos naves anexas por su parte posterior en el mismo polígono industrial El Peral a escasos 250 m de distancia en la misma calle. Estas naves tienen licencia de apertura y autorización para la gestión de residuos no peligrosos desde Febrero de 2013.

Es por ello por lo que solicitamos la modificación sustancial de la AAI ya otorgada con número de Expte CA/054/14 en las instalaciones de Juan de la Cierva 28, la cual de ahora en adelante llamaremos **“NAVE 1”**, para incluir las naves ubicadas en Avda. Narciso Monturiol 13, cual llamaremos de ahora en adelante **“NAVE 2”** y Avda Juan de la Cierva 14, la cual de ahora en adelante llamaremos **“NAVE 3”**

Se adjunta plano de situación

Parque Empresarial "EL PERAL"

Arcos de la Frontera (Cádiz)



Parcelario y Zonificación

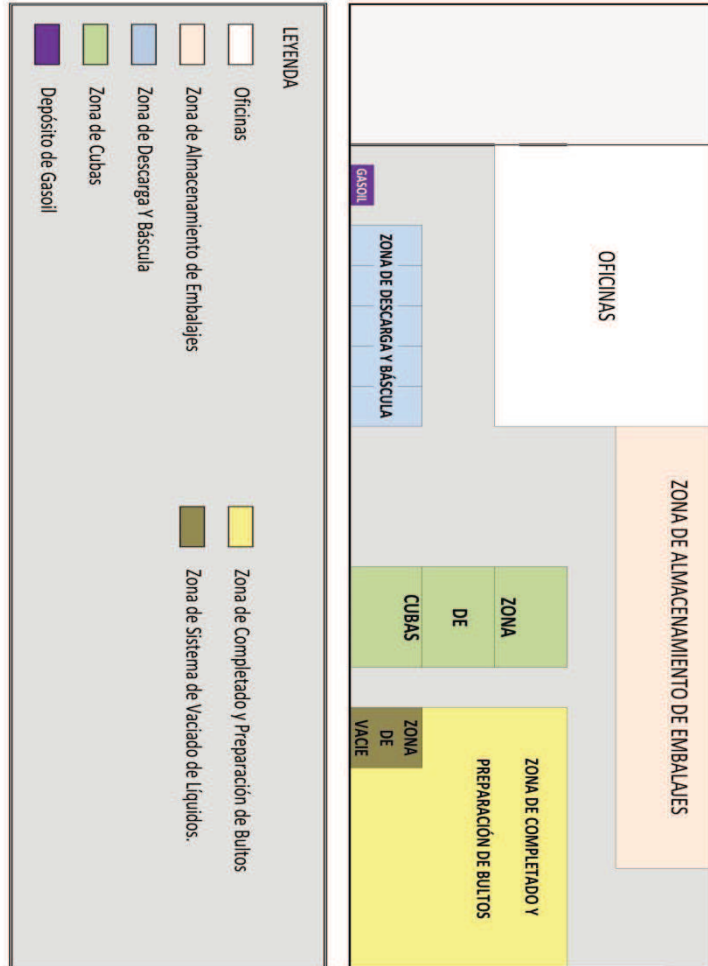
El objeto principal de la redistribución de espacios viene dada por la insuficiencia de capacidad de la nave 1 para realizar los procesos de recepción, preparación, almacenamiento y expedición posterior de los residuos.

La necesidad de integrar las 3 zonas viene dada, principalmente por entender el conjunto como una unidad de gestión ya que el 95% de los residuos procedentes de diversas entidades productoras tendrán en común el uso de las 3 zonas de proceso, realizándose en todas ellas las operaciones de gestión ya autorizadas R12, R13, D14 y D15

Por tanto se han separado la gestión y tipos de residuos según se indica a continuación:

NAVE 1: Se dedicará a la recepción, preparación, almacenamiento y expedición posterior de los residuos peligrosos propios del sector de la automoción y el mantenimiento de instalaciones, así como aquellos no peligrosos susceptibles de recuperación tales como, entre otros:

- LER 130205* Aceites minerales no clorados de motor
 - LER 160601* Baterías Pb
 - LER 200140 Metales
 - LER 200139 Plástico
 - LER 200110 ROPA
-



NAVE 2: Se dedicará íntegramente a la recepción y preparación de la gran parte de los residuos, con zonas señalizadas para la descarga de cada vehículo, zona de báscula, cubas metálicas para el depósito de residuos a granel, zona en superficie de trasvase de líquidos y sólidos así como de preparación de palets.

➤ Recepción de Residuos: A la llegada de los vehículos, el conductor entregará la documentación relativa al transporte de los residuos, documentos que serán revisados por el personal de admisión, el cual comprobará que se aporta lo siguiente:

- Notificación de traslado.
- Carta de porte.
- Ficha de seguridad.
- Documento de identificación.

Una vez realizado el control documental, se inspecciona el estado general del vehículo y los embalajes para acreditar que se cumplen los parámetros de presentación de los residuos aceptados previamente.

Si la evaluación de los puntos anteriores es totalmente favorable procedemos a la entrada y descarga de los residuos. En caso contrario se procedería a la denegación de la recepción de los mismos en nuestras instalaciones.

➤ Báscula: Realizadas las comprobaciones de admisión de residuos, el vehículo accede a la zona de bascula, donde se procede a la descarga de los embalajes con carretilla elevadora. Una vez allí los embalajes se pesan por separado y son identificados con una etiqueta que contendrá la siguiente información:

- Código L.E.R.
 - Denominación.
 - Pictograma de peligrosidad.
 - Procedencia
 - Cantidad.
 - Fecha de inicio del almacenamiento.
 - Zona de almacenamiento a la que va dirigido.
-

- Observaciones.

Así mismo la información de cada bulto y su contenido se anotará en el sistema de trazabilidad.

- Preparación de bultos / Trasvase de líquidos: Se ha instalado una plataforma con filtro y embudo para el trasiego de residuos líquidos de un recipiente menor a otro de gran volumen (GRG de 1000 l de capacidad), de esta manera se optimiza el envío posterior a tratamiento final

Cada bulto acondicionado (palet con 4 bidones o GRG), una vez esté completo, retractorizado y etiquetado, pasará a NAVE 3 para su almacenamiento hasta que la expedición posterior y envío a plantas de tratamiento final sea concertado.

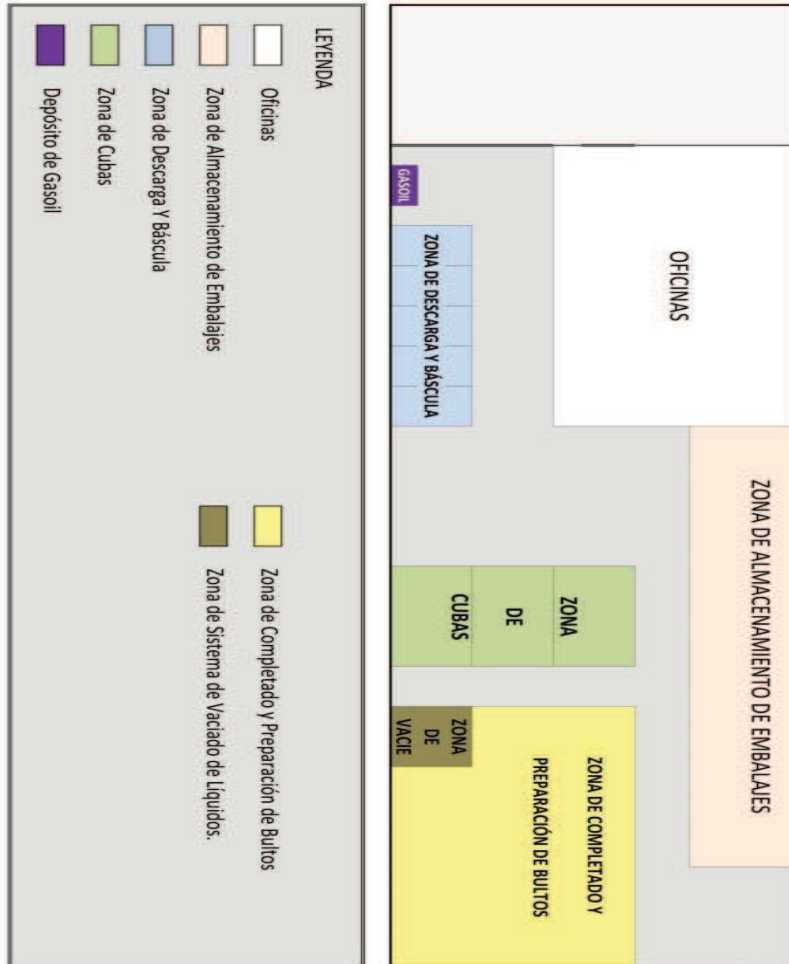
Asimismo, una vez se ha dado entrada en el sistema, los residuos de baterías, aceites minerales de motor así como los metales serán trasladados a la NAVE 1 para su clasificación y expedición posterior

Ecogestión de Residuos, durante el proceso de manipulación, recepción y clasificación de los residuos recogidos, produce el suyo propio, perfectamente clasificado y etiquetado, y el cual pasa a ser almacenado en la propia planta en el lugar correspondiente. Estos residuos generados son:

- 150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
- 150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.

Para ello, Ecogestión de Residuos SL, cuenta con Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía con el nº **11-2368-P**. Inscripción que adecuaremos para incluir las dos naves objeto de esta modificación sustancial.

NAVE 2



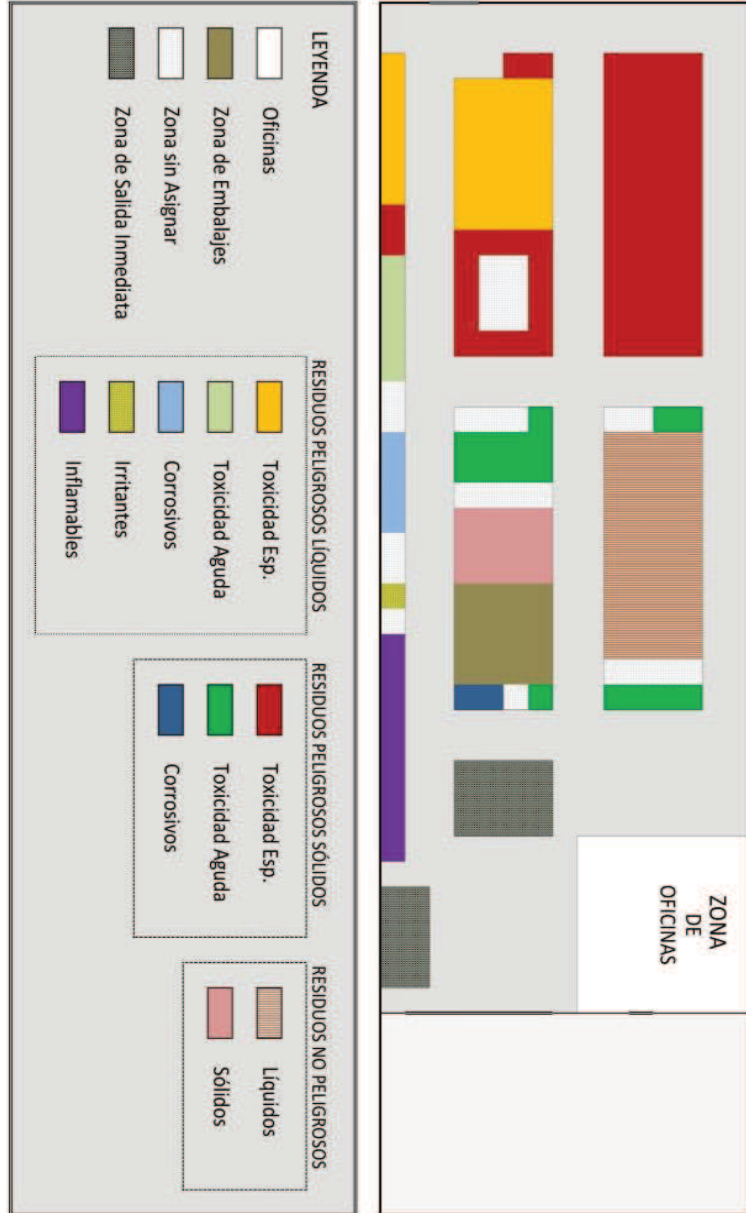
NAVE 3: Se destinará principalmente al almacenamiento de los residuos acondicionados para su expedición al gestor final de valorización y/o eliminación por un periodo máximo de 6 meses. A este respecto se relacionan a continuación a modo de solicitud de ampliación del periodo de almacenamiento a 1 año de diversos residuos de escasa gestión y por tanto pequeñas cantidades, lo cual dificulta que se puedan optimizar los envíos a las plantas finales de tratamiento:

- LER 060101* Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
 - LER 060102* Ácido Clorhídrico
 - LER 060103* Ácido Fluorhídrico
 - LER 060105* Ácido nítrico y ácido nitroso
 - LER 060106* Otros ácidos
 - LER 070608* Otros residuos de reacción y de destilación
 - LER 080317* Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
 - LER 080409* Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - LER 110107* Bases de decapado
 - LER 110116* Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
 - LER 120114* Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
 - LER 140601* Clorofluorocarburos, HCFC, HFC
 - LER 150111* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
 - LER 160111* Zapatas de freno que contienen amianto
 - LER 160303* Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas
 - LER 160305* Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
 - LER 160504* Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
 - LER 160602* Acumuladores de Ni-Cd
 - LER 160603* Pilas que contienen mercurio
 - LER 160606* Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente
 - LER 161001* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
 - LER 170301* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
-

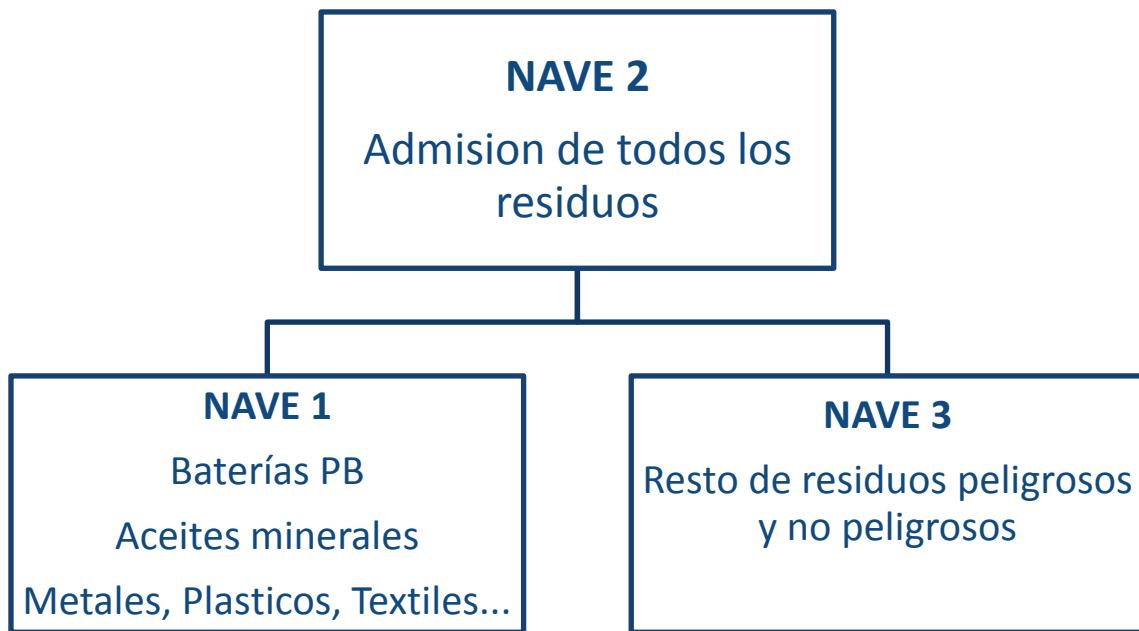
- LER 180205* Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- LER 190811* Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales
- LER 200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25
- LER 200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas

CODIGOS LER RAEE,S

- 160213*- 13: Aparatos con aceites en circuitos y condensadores (ámbito profesional)
 - 160213* - 21: Monitores y pantallas CRT (ámbito profesional)
 - 160213* - 22: Monitores y pantallas no CRT (ámbito profesional)
 - 160213* - 41: Grandes aparatos, de dimensión mayor superior a 50 cm, con componentes peligrosos (ámbito profesional)
 - 160213* - 51: Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50 cm, con componentes peligrosos y pilas incluidas (ámbito profesional)
 - 160213* - 72: Paneles fotovoltaicos peligrosos con una dimensión exterior superior a 50 cm (ámbito profesional)
 - 200135* - 13: Aparatos con aceites en circuitos y condensadores (ámbito doméstico)
 - 200135* - 21: Monitores y pantallas CRT (ámbito doméstico)
 - 200135* - 22: Monitores y pantallas no CRT, no LED (ámbito doméstico)
 - 200135* - 41: Grandes aparatos, de dimensión mayor superior a 50 cm, con componentes peligrosos (ámbito doméstico)
 - 200135* - 51: Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50 cm, con componentes peligrosos y pilas incluidas (ámbito doméstico)
 - 200135* - 61: Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos (ámbito doméstico)
 - 200121* - 31: Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes (ámbito profesional)
 - 200121* - 31: Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes (ámbito doméstico)
-



ESQUEMA DE LAS INSTALACIONES



La ampliación proyectada cuenta con una superficie total de 1600 m² repartidos en dos naves de similares características que se comunican por su lado posterior

- Retranqueo: Frontal 9 m
- Altura: 7 m a cartela y 9 m a cumbre
- Adosadas
- 18 metros de ancho por 50 metros de largo

La distribución inicial de residuos en las 3 naves puede verse modificada en función de la demanda, pero en ningún caso se modificarán tipos de residuos y tratamientos aplicados sin la correspondiente comunicación a I Servicio de Protección Ambiental.

LISTADO DE RESIDUOS AUTORIZADOS A GESTIONAR

RESIDUOS NO PELIGROSOS AUTORIZADOS A GESTIONAR A LO LARGO DE DIVERSAS MODIFICACIONES

- 020101 Lodos de lavado y limpieza
 - 020103 Residuos de tejidos de vegetales
 - 020104 Residuos de plásticos (excepto embalajes)
 - 020109 Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08
 - 020402 Carbonato cálcico fuera de especificación
 - 020403 Lodos del tratamiento in situ de efluentes
 - 020701 Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas
 - 020704 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 - 020705 Lodos del tratamiento in situ de efluentes
 - 030105 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04
 - 030308 Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado
 - 040109 Residuos de confección y acabado
 - 050110 Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 05 01 09
 - 050113 Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas
 - 050114 Residuos de columnas de refrigeración
 - 070212 Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11
 - 080112 Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11
 - 080114 Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13
 - 080116 Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15
 - 080318 Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
 - 090107 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata
 - 090108 Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata
 - 100101 Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)
-

- 100121 Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20
 - 100123 Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22
 - 100126 Residuos del tratamiento del agua de refrigeración
 - 100215 Otros lodos y tortas de filtración
 - 100903 Escorias de horno
 - 101103 Residuos de materiales de fibra de vidrio
 - 101112 Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11
 - 101205 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
 - 101208 Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)
 - 101314 Residuos de hormigón y lodos de hormigón
 - 120113 Residuos de soldadura
 - 120117 Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16
 - 150101 Envases de papel y cartón
 - 150102 Envases de plástico
 - 150103 Envases de madera
 - 150104 Envases metálicos
 - 150105 Envases compuestos
 - 150106 Envases mixtos
 - 150107 Envases de vidrio
 - 150109 Envases textiles
 - 150203 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02
 - 160103 Neumáticos fuera de uso
 - 160117 Metales ferrosos
 - 160119 Plástico
 - 160120 Vidrio
 - 160214 - 23 Monitores y pantallas LED (Ámbito Profesional)
 - 160214 – 32 Lámparas LED (Ámbito Profesional)
-

- 160214 – 42 Grandes aparatos de dimensión mayor superior a 50 cm. (Ámbito Profesional)
 - 160214 – 52 Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50 cm. (Ámbito Profesional)
 - 160214 – 71 Paneles Fotovoltaicos con una dimensión exterior superior a 50 cm. (Ámbito Profesional)
 - 160604 Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)
 - 160605 Otras pilas y acumuladores
 - 160801 Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07)
 - 160803 Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma
 - 161102 Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 01
 - 170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
 - 170201 Madera
 - 170302 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
 - 170405 Hierro y acero
 - 170407 Metales mezclados
 - 170504 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
 - 170604 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
 - 170904 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
 - 180109 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08
 - 190805 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
 - 200101 Papel y cartón
 - 200102 Vidrio
 - 200125 Aceites y grasas comestibles
 - 200136 – 23 Monitores y pantallas LED (Ámbito Doméstico)
 - 200136 – 32 Lámparas LED (Ámbito Doméstico)
 - 200136 – 42 Grandes aparatos de dimensión mayor superior a 50 cm. (Ámbito Doméstico)
-

- 200136 – 52 Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50 cm. (Ámbito Doméstico)
- 200138 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
- 200139 Plásticos
- 200140 Metales
- 200304 Lodos de fosas sépticas
- 200307 Residuos voluminosos

LISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS A GESTIONAR A LO LARGO DE DIVERSAS MODIFICACIONES

- 020108* Residuos Agroquímicos que contienen sustancias peligrosas
 - 050103* Lodos de fondos de tanques
 - 050105* Derrames de hidrocarburos
 - 050106* Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas
 - 060101* Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
 - 060102* Ácido clorhídrico
 - 060103* Ácido fluorhídrico
 - 060105* Ácido nítrico y ácido nitroso
 - 060106* Otros ácidos
 - 060201* Hidróxido cálcico
 - 060205* Otras Bases
 - 061302* Carbón Activo usado (Excepto el código 060702)
 - 070413* Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
 - 070601* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
 - 070608* Otros Residuos de reacción y destilación.
 - 080111* Residuos de pintura y barniz, que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
 - 080117 Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - 080307* Lodos acuosos que contienen tinta
 - 080312 Residuos de tinta que contienen sustancias peligrosas
 - 080314* Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas
 - 080317 Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.
-

- 080409* Residuos de Adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.
 - 090103* Soluciones de revelado con disolvente
 - 100104* Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos
 - 100109* Ácido sulfúrico
 - 100114* Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la coincineración que contienen sustancias peligrosas
 - 100118* Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas
 - 100120* Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
 - 110107* Bases de decapado
 - 110113* Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
 - 110116* Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas.
 - 120109* Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos.
 - 120112* Ceras y grasas usadas.
 - 120114* Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.
 - 120116* Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas.
 - 130205* Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
 - 130310* Otros aceites de aislamiento y transmisión del calor
 - 130502* Lodos de separadores de agua / sustancias aceitosas.
 - 130701* Fuel oil y gasóleo.
 - 130703* Otros combustibles (incluidas mezclas)
 - 140601* Clorofluorocarburos HCFC, HFC
 - 140602* Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.
 - 140603* Otros disolventes y mezclas de disolventes.
 - 150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
 - 150111* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto).
 - 150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
-

- 160107* Filtros de aceite.
 - 160111* Zapatas de freno que contienen amianto.
 - 160113* Líquidos de frenos.
 - 160114* Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.
 - 160211-11* Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3
 - 160211-12* Aparatos de aire acondicionado
 - 160213-13* Aparatos de aire acondicionado profesional)
 - 160213-21* Monitores y pantallas CRT (ámbito profesional)
 - 160213-22* Monitores y pantallas no CRT, no LED (ámbito profesional)
 - 160213-41* Grandes aparatos, de dimensión mayor superior a 50 cm, con componentes peligrosos (ámbito profesional)
 - 160213-51* Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50^a cm, con componentes peligrosos y pilas incluidas (ámbito profesional)
 - 160213-72* Paneles fotovoltaicos peligrosos con una dimensión exterior superior a 50 cm (ámbito profesional)
 - 160303* Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas.
 - 160305* Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas.
 - 160504* Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.
 - 160506* Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.
 - 160601* Baterías de plomo.
 - 160602* Acumuladores de Ni-Cd.
 - 160603* Pilas que contienen mercurio.
 - 160606* Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente.
 - 161001* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.
 - 170301* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla.
 - 170503* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.
 - 170601* Materiales de aislamiento que contienen amianto.
 - 170605* Materiales de construcción que contienen amianto.
 - 180106* Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas
 - 180205* Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
-

- 190110* Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases
 - 190810* Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua / sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 190809 (excluidos Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano).
 - 190811* Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas (excluidos Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano).
 - 200113* Disolventes.
 - 200117* Productos fotoquímicos
 - 200119* Plaguicidas
 - 200121-31* Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes (ámbito profesional)
 - 200121-31* Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes (ámbito doméstico)
 - 200123-11* Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH₃
 - 200123-12* Aparatos de aire acondicionado
 - 200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 200125
 - 200127* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.
 - 200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas.
 - 200133* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 160601, 160602 o 160603 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías.
 - 200135-13* Aparatos con aceites en circuitos o condensadores (ámbito doméstico)
 - 200135-21* Monitores y pantallas CRT (ámbito doméstico)
 - 200135-22* Monitores y pantallas no CRT, no LED (ámbito doméstico)
 - 200135-41* Grandes aparatos de dimensión mayor superior a 50 cm con componentes peligrosos (ámbito doméstico)
 - 200135-51* Pequeños aparatos, sin ninguna dimensión superior a 50 cm con componentes peligrosos y pilas incluidas (ámbito doméstico)
 - 200135-61* Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos (ámbito doméstico)
-

2. PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD (PRODUCTO DE LA OBRA O INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDAD, ETC,) EN EL CASO DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS INSTALACIONES, PROCESOS PRODUCTIVOS Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN.

Como hemos explicado con anterioridad, la gestión de la actividad está basada en la recogida y transporte de residuos desde las instalaciones del productor, recepción y clasificación de los mismos, minimización, almacenamiento y posterior envío a plantas de recuperación, valorización y eliminación especializadas en cada tipo de residuo.

2.1 Descripción del conjunto de las instalaciones generales (3 naves)

a) Instalación eléctrica:

La instalación eléctrica se ha diseñado y dimensionado de manera que exista durante el normal funcionamiento del establecimiento el máximo equilibrado de cargas. El suministro de energía eléctrica a la nave arrancará desde la caja general de protección situada en la fachada principal, ésta está empotrada en hueco con puerta metálica gp IK10 y cerradura normalizada por la empresa distribuidora.

Desde la CGP alimentaremos al equipo de medida mediante la línea general de alimentación (LGA) la cual discurre entubada y empotrada en obra. La distancia entre la CGP y la centralización de contadores es de 1 metro.

El equipo de medida es directo y está formado por contador de activa, reactiva y máxímetro. Desde el equipo de medida se alimenta, mediante conductores unipolares de cobre aislados en instalación enterrada bajo tubo de protección, al CGD, formado por un armario de 72 elementos, construido en material aislante autoextinguible y que acoge en su interior todos los elementos de medida, mando y protección correspondientes a los circuitos suministran la planta.

La derivación individual es trifásica, compuesta por conductores unipolares de cobre con aislamiento RZ1-K 0.6/1kV. Ésta discurre enterrada bajo tubo de protección desde el equipo de medida hasta nuestro CDG instalado a la entrada de la nave.

Las características del suministro eléctrico son las siguientes:

- Tipo de corriente: Alterna
- Frecuencia: 50 Hz
- Nº de fases activas: 3
- Neutro: Disponible
- Tensión entre fases y neutro: 230 V

Según la ITC-BT-29 la instalación se considera como Clase I al ser lugares en los que habrá líquidos inflamables. En base a esto, la instalación se ha realizado bajo tubo de acero en toda la nave, siendo las tomas de corriente y las luminarias las adecuadas para ese tipo de instalación, o sea, estancas y con grado de protección mínimo IP55. Las secciones de los conductores indicadas se han establecido siguiendo las instrucciones complementarias ITC BT 07, 019 para el cálculo de la intensidad máxima admisible, según el circuito de que se trate. Para el dimensionamiento de las canalizaciones se han tenido en cuenta las características de los tubos según las tablas de la ITC-BT 29.

Todo circuito estará protegido contra los efectos de las sobrecargas que puedan presentarse en el mismo, para lo cual la interrupción de este circuito se realizará en un tiempo conveniente o estar dimensionado por las sobrecargas previsibles. Estas sobrecargas pueden estar motivadas por:

- Sobrecargas debidas a los aparatos de utilización o defectos de aislamientos de gran impedancia.
 - Cortocircuitos
 - Descargas eléctricas atmosféricas
-

Para la protección contra las sobrecargas y cortocircuitos se instalarán interruptores omnipolares automáticos magnetotérmicos y para las descargas atmosféricas, dispositivo de sobretensiones transitorias.

Instalación de Protección:

El punto de toma de tierra se situará próximo a la CGP y estará formado por una pica de cobre enterrada en arqueta accesible para poder ser regada periódicamente. Este punto de puesta a tierra lo conectaremos al anillo perimetral formado por conductor desnudo de Cu de 35mm² el cual se instalará en las zanjas de cimentación, a una profundidad no inferior a 0.50 m, y que conectaremos mediante soldadura aluminotérmica a la estructura de la nave o a los hierros de las zapatas. Desde nuestro punto se conectará al equipo de medida mediante conductor de 35 mm² de sección, y desde esta y por la canalización de la derivación individual se conectará con conductor de 16mm² al CDG, para obtener una resistencia a tierra inferior a 800 Ohmios, por lo que para una tensión de contacto de 24v serían válidos los relés diferenciales instalados regulados a 30 mA.

Las derivaciones de la línea principal de tierra partirán del CGD y se alojarán en las mismas canalizaciones de los conductores activos, teniendo siempre la misma sección que estos.

Iluminación

La instalación de alumbrado se compone de diferentes luminarias, en función de la zona y uso a iluminar. A saber, luminarias colgadas de 250W de SAP para la zona de la nave. El encendido de estas luminarias se realizará desde interruptores unipolares situados en la entrada de la nave. Todas las luminarias instaladas en la nave almacén deberán cumplir los grados de protección adecuados al emplazamiento peligroso, arriba indicados.

En las oficinas se instalarán luminarias empotradas en falso techo de 4x18 W tipo LED

En los aseos se instalarán focos empotrados en falso techo de 2x26W. Tipo LED

b) Instalación de fontanería:

La instalación de fontanería parte de la fachada con el contador general. En la derivación individual se ha colocado una válvula de retención. En las líneas mayores de 15 m se han ubicado válvulas antiarrietes, para evitar las sobrepresiones en las líneas. La instalación alimenta a los servicios y dos grifos, uno en el interior de la nave y otro en el patio delantero. La tubería de alimentación es de 22 mm en Cu, siendo las derivaciones a los aparatos en 18 mm.

c) Instalación de saneamiento:

Se han instalado dos redes de saneamiento, una para pluviales y otra para fecales, ambas conducidas bajo tubo de PVC, contando con arquetas de registro y de bajantes terminando en una arqueta sifónica. Se han instalado rejillas en el interior de la nave que se conectarán a una arqueta separadora de grasas, antes de pasar a la red municipal. Esta arqueta está conectada a un deposito estanco de 1000 l que siempre permanece cerrado a la red pública de forma que se evita que cualquier vertido accidental salga al exterior.

d) Instalación del sistema de señalización e iluminación

Señalización de evacuación

Las salidas de uso normal y de emergencia están adecuadamente señalizadas como puntos de evacuación al exterior, mediante las luminarias de emergencia y señalización correspondiente.

Señalización de los medios de protección:

Se han señalado todos los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bies, pulsadores de alarma), mediante señales que serán visibles incluso en caso de fallo en el suministro de alumbrado normal.

e) Instalación contra incendios:

Se ha establecido según el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales y el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Las instalaciones la hemos dividido en dos sectores de incendio. La sección de oficinas y la planta baja dedicada a la zona de almacén. Estas dos zonas las hemos diferenciado situando un vestíbulo previo a la entrada de las oficinas con una puerta cortafuego RF 90.

Los establecimientos industriales se caracterizan por su configuración y ubicación con relación a su entorno y a su nivel de riesgo intrínseco. Según el Anexo I punto 2.1 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales, hemos considerado nuestras instalaciones de **TIPO B**. En base a esta tipología y a que consideramos un nivel de riesgo intrínseco alto, debido al tipo y volúmenes de almacenamiento de que se trata, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- Se han instalado extintores de incendio portátiles en todos los sectores de incendio, así como 2 extintores móviles de 50 kg.
 - Así mismo se han colocado 3 BIES DN 25 mm no colapsables repartidas por la zona de almacenamiento. Para mantener una reserva de agua constante se ha instalado un depósito de poliéster reforzado de 25.000 litros enterrado en foso en exterior, conectado a un grupo de presión, que garantiza el suministro de agua en caso de incendio. Se ha ubicado en la cubierta de la nave un sistema de evacuación de humos y ventilación forzada, conectado a la central de detección de incendio, consistente en 2 extractores de tejado con una resistencia de 400^º durante 120 minutos y un caudal de extracción de 10.200 m³/hora.
 - Según el punto 4 del anexo III del Reglamento de Seguridad Contra Incendios, se han instalado sistemas manuales de alarma de incendio al ser su superficie total construida mayor de 800 m². Se ha situado un pulsador junto a cada salida de evacuación del sector de incendio y la distancia máxima a recorrer desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador no supere los 25 m.
-

- Central de Detección y Detector de Barrera: Se han colocado 2 detectores de barrera de detección de humo por reflexión por haz de luz infrarroja, compuesta cada una por un emisor y receptor, los cuales tras detectar señal de humo, lo comunica a la central de detección que a su vez activa las alarmas acústicas.

f) Instalación de PPI:

Según la ITC MI IP03-Instalaciones para uso propio- del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas se ha instalado un depósito aéreo estanco de doble pared de 2000L de Gasóil en el interior de la nave, para uso interno de la empresa. Este se ha instalado por Empresa autorizada siguiendo todas las prescripciones de la norma anteriormente mencionada en lo relativo a ventilación y distancias de seguridad. **INSTALADO EN NAVE 2**

2.2 Seguridad e Higiene en las Instalaciones

Ecogestión de Residuos, S.L. tiene concertado con un Servicio de Prevención Ajeno para el desarrollo de las actividades de prevención de riesgos laborales, con las siguientes especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

2.3 Capacidad Máxima de Almacenamiento y Transferencia.

Según el diseño establecido para cada una de las naves se han estimado las siguientes capacidades:

NAVE 1: 110 TN

NAVE 2: 80 TN

NAVE 3: 702 TN

TOTAL CAPACIDAD: 892 TN

PLANOS

Se adjuntan en ANEXO II

3. RECURSOS NATURALES CONSUMIDOS (INCLUIDO EL SUELO OCUPADO), MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES CONSUMIDAS, SUSTANCIAS, AGUA Y ENERGÍA EMPLEADAS. PROCEDENCIA Y CONSUMO.

La actividad realizada por Ecogestión de Residuos SL, se lleva a cabo en suelo industrial. Se adjunta Informe de Innecesariedad arqueológica emitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de la actividad, se utilizarán diferentes energías primarias, a saber:

La empresa cuenta con un depósito de PPL (gasoil) de 2.000L en montaje superficial en el interior de la nave, instalado y puesto en marcha según la normativa vigente en depósito de doble pared. Este se usará para dar suministro interno de la empresa. El consumo anual de gasoil es de 26.500 litros aproximadamente.

Para el funcionamiento de las oficinas y las instalaciones de alumbrado y fuerza con las que cuenta la planta se hará uso de la energía eléctrica. Teniendo un consumo anual de 18.000 Kwh/año.

El agua consumida en la planta será la que se use en los aseos, así como la que se usa para el baldeo y limpieza del suelo de la nave. El consumo anual de agua estimado es de 94 dm³/año.

4. BALANCE DE MATERIA, RENDIMIENTO PREVISTO O, EN SU CASO, INDICADORES DE LA ACTUACIÓN (SE CONSIDERA CONVENIENTE DEJAR ACTUACIÓN) Y CRONOGRAMA DE SU EJECUCIÓN

La única actuación que se va a acometer es la redistribución de espacios según se ha expuesto en los apartados anteriores no contemplándose actuación que requiera obras o modificaciones estructurales.

5. TECNOLOGÍA PREVISTA Y, EN SU CASO, INFORME SOBRE ADECUACIÓN A LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES.

Existen una serie de Mejoras Técnicas Disponibles MTD's, que suponen una mejoría en la gestión medioambiental de la misma. Entre dichas mejoras realizadas destacamos:

1.- Buenas prácticas ambientales

- Programas de formación para el personal de la planta.
- Registros de consumos de agua, energía.
- Establecimiento de protocolos de emergencia
- Establecimiento de programas de mantenimiento y limpieza

2.- Reducción del consumo de Agua.

- Utilización de Sistemas de Agua presión. Actualmente es la tecnología que se está usando para la limpieza de la nave.
-

3.- Mejoras en el uso de la energía.

- Empleo de sistemas de iluminación de bajo consumo:

Se ha optado por el uso de iluminación Led en las oficinas de la planta para la reducción del consumo en iluminación.

El interior de la nave cuenta con tragaluces en la cubierta que permiten la entrada de luz durante el día, siendo suficiente esta iluminación natural para el perfecto desarrollo de la actividad.

- Mantenimiento y limpieza de equipos de ventilación.

6. FUENTES GENERADORAS DE LAS DISTINTAS EMISIONES (ACUOSAS, GASEOSAS, ACÚSTICAS, LUMINOSAS O SÓLIDAS) QUE, EN SU CASO, PRODUCIRÁ LA ACTIVIDAD. MEDIDAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE LAS MISMAS OTROS REQUISITOS

Se describen en este apartado las posibles emisiones a la atmósfera, al medio hídrico, al suelo, y la generación de residuos que puedan derivarse del desarrollo de nuestra actividad.

EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

En cuanto a las emisiones a la atmósfera, en Ecogestión de Residuos sólo debemos considerar el estudio de la contaminación acústica como derivado de su actividad. Ya que en lo que respecta a Contaminación Lumínica, como vemos en el plano de instalaciones, no existe instalación de alumbrado exterior, debido a que la poca actividad que se realiza en el exterior en horario laboral en horas de poca luz, esta se puede desarrollar con el alumbrado vial de la urbanización del polígono. Y al no ser una actividad productiva, no genera ni gases ni humos, que puedan considerarse como contaminantes atmosféricos.

ESTUDIO ACÚSTICO

1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto describir el proceso de medida y valoración de los siguientes ensayos para una planta de almacenamiento y transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos compuesta de 3 naves de gestión para la evaluación de niveles de inmisión al ambiente exterior.

Al estar la actividad en funcionamiento al realizarse la medición, los valores obtenidos son valores reales para los diferentes periodos estudiados. En nuestro caso Lkd y Lke, ya que, como veremos más adelante, el horario de funcionamiento de la actividad no hace necesario estudiar la inmisión de la actividad en el periodo nocturno Lkn.

2. Autor del informe

El autor del siguiente trabajo es la empresa GABINETE DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES S.L. con CIF B-11758760 y razón social en Urb. Cerro de la Reina 30, Arcos de la Fra. Cádiz. Y suscribe José A. Andrade Bautista, Ingeniero T. De Instalaciones Industriales colegiado nº 2013 del COPITI Cádiz y con Nº de Acreditación RTA 1235.

3. Identificación y descripción de los puntos de medidas

Al estar la actividad en funcionamiento al realizarse la medición, los valores obtenidos son valores reales para los diferentes periodos estudiados. La medición se realizará según especificaciones de la IT2 del D06/2012, y no superarán los valores límites establecidos en la tabla VII del artículo 29 del D06/2012, evaluados a 1.5m de altura y a 1.5m del límite de propiedad del emisor acústico.



*1.- Medidas de Inmisión exterior.

*2.- Medidas de Inmisión interior.

4. Horario de funcionamiento:

El centro estará funcionando las desde las 08 h del día, hasta las 20h por lo que para la evaluación de los niveles de inmisión al ambiente exterior, no tendremos en cuenta los límites exigibles para el periodo de funcionamientoLkn.(periodo nocturno)

5. Descripción de las naves

<p>PARAMENTOS VERTICALES</p> <p>PLACAS DE HORMIGÓN PREFABRICADAS</p>	<p>AISLAMIENTO A RUIDO AÉREO</p> <p>$R' = 35 \text{ dbA}$</p>
--	--

<p>CUBIERTA</p> <p>PANEL DE CHAPA TRAPEZOIDAL</p>	<p>AISLAMIENTO A RUIDO AÉREO</p> <p>$D' = 30 \text{ db}$</p>
---	---

6. Características de los focos de contaminación acústica

En cada nave contamos con un foco de contaminación acústica:

- Carretilla elevadora 75dB

Como se ha especificado con anterioridad el centro estará funcionando 12 h del día, por lo que para la evaluación de los niveles de inmisión al exterior, no se tendrán en cuenta los límites exigibles para el periodo de funcionamientoLkn. (periodo nocturno)

7. Registro de las condiciones ambientales

Durante la realización de las mediciones acústicas, se dieron las siguientes condiciones ambientales:

Temperatura: 20°C.

Velocidad del viento: máxima de 1.3 m/s

Humedad relativa: 55 %

Presión barométrica: 1014. 1 mb

8. Descripción de los aparatos de medida y auxiliares utilizados

Para la toma de datos de las distintas medidas efectuadas se ha utilizado el siguiente equipo, EMS-531 Conjunto de: Sonómetro-Analizador de espectro SC-310, Calibrador CB-5.

9. Límites admisibles de ruidos

Límites admisibles de ruidos

Artículo 29. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a las actividades, maquinarias y equipos, así como a las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario de competencia autonómica y local.

1. Infraestructuras portuarias y actividades:

a) Emisores acústicos situados en el exterior.

Toda actividad ubicada en el ambiente exterior, salvo las que tengan regulación específica, así como toda maquinaria y equipo que, formando parte de una actividad, estén ubicados en el ambiente exterior, deberán adoptar las medidas necesarias para que:

- No se superen en los locales colindantes, los valores límites establecidos en la tabla siguiente, medidos a 1,5 metros de altura y en el punto de máxima afección:

Tabla VI. Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		Lkd	Lke	Lkn
Residencial	Zona de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Donde:

Lkd: índice de ruido continuo equivalente corregido para el período diurno (definido en los índices acústicos de la IT1)

Lke: índice de ruido corregido para el período vespertino.

Lkn: índice de ruido corregido para el período nocturno.

- No se superen los valores límites establecidos en la siguiente Tabla, evaluados a 1,5 m de altura y a 1,5 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.

Tabla VII. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA).

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		kd	ke	kn
A	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	5	5	5
B	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	5	5	5
C	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	3	3	3
D	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	0	0	0
E	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	0	0	0

b) Emisores acústicos instalados en el interior:

1.º Toda instalación, establecimiento o actividad portuaria, industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativa o de ocio deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas de sensibilidad

acústica niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla VII, evaluados conforme a los procedimientos contemplados en la Instrucción Técnica 2.

No obstante, los valores límites aplicables al tráfico portuario, así como al tráfico rodado y ferroviario que tenga lugar en las infraestructuras portuarias serán los previstos en el apartado 2.

2.º Ninguna instalación, establecimiento, actividad industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativa o de ocio, podrá transmitir al interior de los locales receptores colindantes en función del uso de éstos, niveles de ruido superiores a los establecidos en la tabla VI, evaluados de conformidad con los procedimientos contemplados en la Instrucción Técnica 2.

Los niveles de ruido anteriores se aplicarán, asimismo, a otros establecimientos abiertos al público no mencionados en la citada tabla, atendiendo a razones de analogía funcional o de equivalente necesidad de protección acústica.

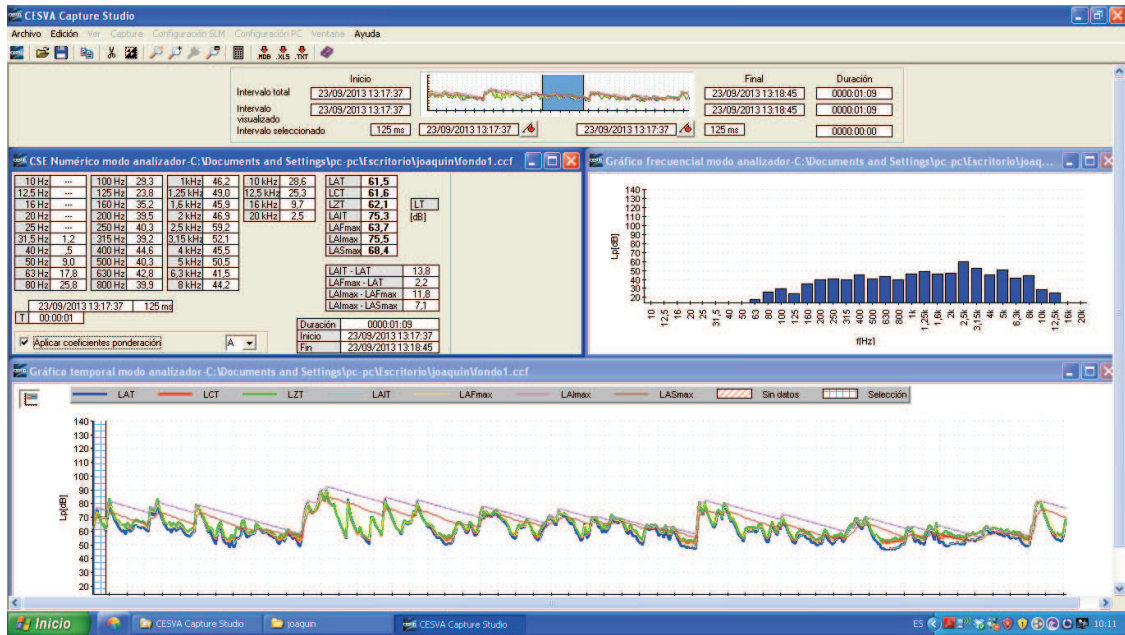
3.º Cuando por efectos aditivos derivados, directa o indirectamente, del funcionamiento o ejercicio de una instalación, establecimiento o actividad de las relacionadas en el presente párrafo b), se superen los objetivos de calidad acústica para ruido establecidos en este Reglamento, esa actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que tal superación no se produzca.

4.º En edificios de uso exclusivo comercial, oficinas o industrial, los límites exigibles de transmisión interior entre locales cuya titularidad corresponda a personas distintas, o entre locales cuya titularidad corresponda a la misma persona, en los que el uso corresponda a personas distintas, serán los establecidos en función del uso del edificio

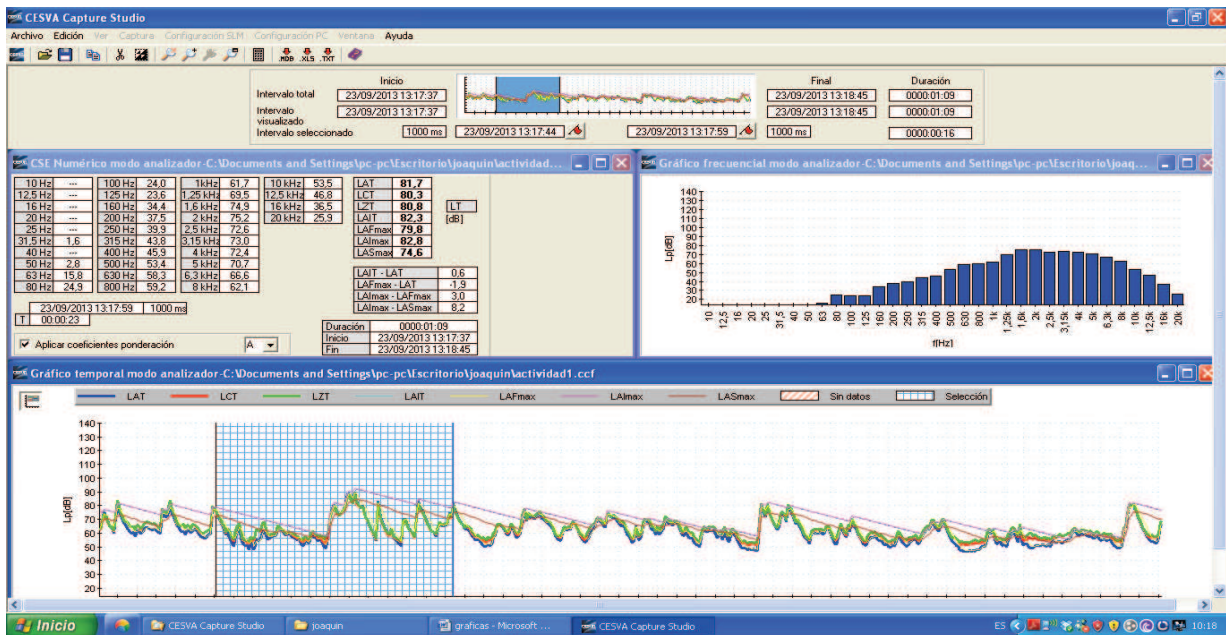
Mediciones y resultados in situ

Ecogestión de Residuos S.L.
Av. Juan de la Cierva, 28
11630 Arcos de la Frontera (Cádiz)

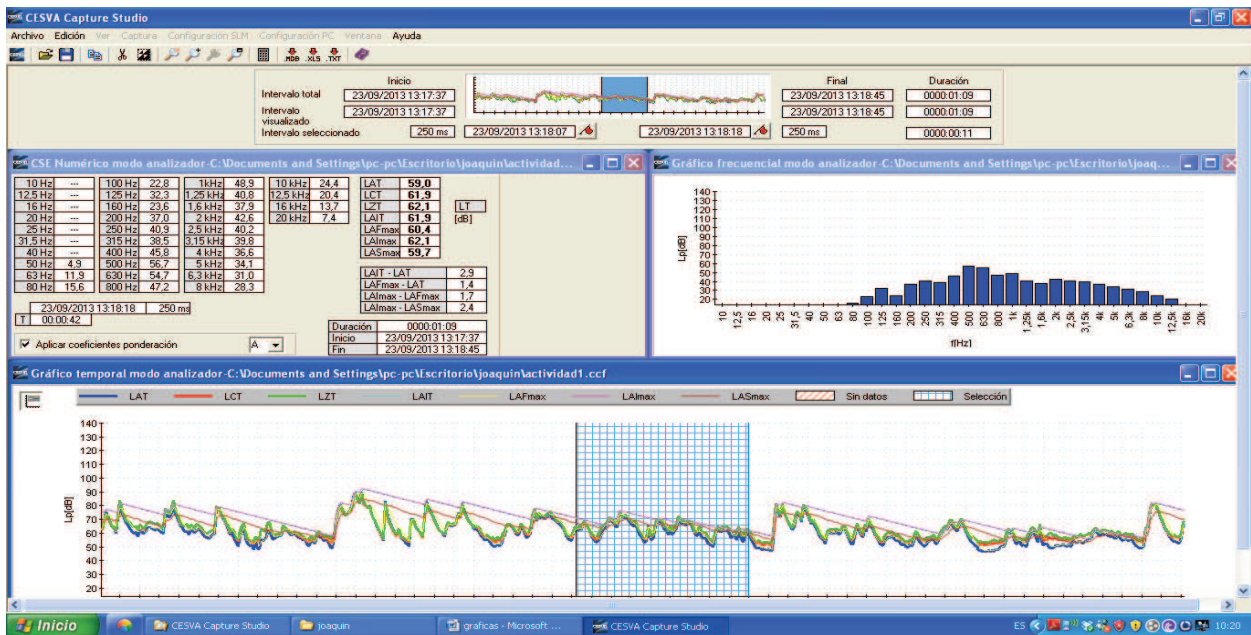
Ruido de fondo 59 dBa



Emisiones interiores 81 DbA



Inmisión Exterior 60 dBA



Plan de mantenimiento acústico

Tanto la maquinaria fija como la móvil, tiene marcadas pautas de mantenimiento preventivo ("Fichas de mantenimiento") para asegurar su funcionamiento eficaz y por lo tanto, evitar la generación de ruido por mala conservación.

CONCLUSIONES

Para las 3 naves objeto de ésta modificación sustancial, con una actividad de planta de transferencia de residuos según las mediciones realizadas in situ y teniendo en cuenta los datos obtenidos, podemos decir que los niveles de inmisión derivados de la actividad, no provocarán ninguna afección en el exterior, siendo el resultado de las pruebas **FAVORABLES**, siempre que la emisión en el interior de la nave sea igual o semejante a la presión sonora y espectro medido y descrito en el presente ensayo y las condiciones en el exterior sean semejantes.

EMISIONES AL MEDIO HÍDRICO.

Procedente de la actividad llevada a cabo en las instalaciones de ECOGESTIÓN DE RESIDUOS SL, se tienen en cuenta dos tipos de redes de aguas:

- **Red de aguas sanitarias:** son las provenientes de aseos y vestuarios utilizados por el personal de la planta, siendo recogidas y vertidas al colector municipal.
- **Red de aguas pluviales:** en esta red se recoge toda el agua que cae sobre la superficie de la planta en zonas asfaltadas o pavimentadas. Esta agua se canaliza hasta los bajantes y arquetas y evacuadas a la red municipal.

El agua del baldeo y limpieza de la nave, antes de conectarla a la red municipal, se conectará una arqueta separadora de grasas.

Esta arqueta separadora cuenta con una llave de cierre, que en caso de derrame accidental en el interior de la nave, actúa como foso estanco y va todo dirigido allí para después ser recogido mediante bombeo.

No existen vertidos de aguas industriales del proceso.

GENERACIÓN DE RESIDUOS

Ecogestión de Residuos SL, durante el proceso de manipulación, recepción y clasificación de los residuos recogidos, produce el suyo propio, perfectamente clasificado y etiquetado, y el cual pasa a ser almacenado en la propia planta en el lugar correspondiente. Estos residuos generados son:

- 150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
 - 150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
-

Para ello, Ecogestión de Residuos SL, cuenta con Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía con el nº **11-2368-P**, la cual adecuará a la ampliación proyectada

SUELOS

La actividad de Ecogestión de Residuos SL, como gestora de residuos peligrosos autorizada para la operación de gestión de residuos son R12, R13, D14 y D15, por tanto los factores de riesgo que pueden dar lugar a la generación de suelos contaminados se deben a posibles incidentes relacionados con la carga y descarga de bidones con residuos líquidos.

Se adjunta informe base de suelos.

Consideramos que la probabilidad es baja y la gravedad mínima si sucede una rotura de embalaje, o sea, un bidón o GRG, ya que el vertido no superaría 1.000 litros.

Además, debe ser tenido en cuenta que un 20% de los residuos gestionados son transportados directamente de las instalaciones del productor al gestor final sin ser recepcionados ni manipulados en nuestra planta.

7. EN SU CASO, DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE EVACUACIÓN O CONDUCCIÓN DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA. DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS MISMOS.

Como se ha explicado en el punto anterior, la actividad no genera emisiones a la atmósfera ni vertidos que deban ser conducidas o tratadas.

8. EN SU CASO, PLANOS DE INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE LOS PARÁMETROS LUMINOTÉCNICOS EN LAS INSTALACIONES PROYECTADAS.

Nuestra actividad no genera Contaminación Lumínica, ya que, como vemos en el plano de instalaciones, no existe instalación de alumbrado exterior, debido a que la poca actividad que se realiza en el exterior en horario laboral en horas de poca luz, esta se puede desarrollar con el alumbrado vial de la urbanización del polígono

9. EN SU CASO, LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.

Al ser una actividad ya implantada en el Pol. Ind. El Peral desde el año 2006, no se han previsto otras alternativas viables para el desarrollo de la actividad.

10. EN SU CASO, PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS, PREPARADOS O ARTÍCULOS ENUMERADOS EN LOS ANEXOS XIV Y XVII DEL REGLAMENTO (CE) NÚM. 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, RELATIVO AL REGISTRO, LA EVALUACIÓN, LA AUTORIZACIÓN Y LA RESTRICCIÓN DE LAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUÍMICOS (REACH).

No es nuestro caso. Todos los residuos almacenados en la planta son los descritos en el primer punto de este proyecto en el apartado de Residuos industriales Peligrosos y No peligrosos, y ninguno están clasificados dentro del REACH.

11. TODO AQUELLO QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA UNA ADECUADA COMPRENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

La planta de Transferencia objeto del presente estudio, estará destinada al almacenamiento temporal de residuos generados por pequeños productores, principalmente de la Sierra de Cádiz, zona Oeste de Málaga y Sur-Este de Sevilla, para su posterior traslado a un Gestor Final el cual procederá a su eliminación, depósito o en los casos que sea posible a su valorización o reciclado.

La creación de esta Planta de almacenamiento y Transferencia de residuos, situada a media distancia entre los productores y el Gestor Final, beneficiará a los pequeños productores. Entre otros aspectos cabe destacar dos fundamentales:

- La corta distancia geográfica entre el productor y la nave ocasionará un beneficio económico en lo que al traslado de sus residuos se refiere.

La Nave de Transferencia al mover grandes volúmenes de residuos podrá ofrecer costes de gestión más competitivos a estas empresas. En definitiva hablamos de un claro beneficio económico para estas pequeñas y medianas empresas.

- Estos pequeños productores, gracias al personal cualificado de nuestra empresa recibirán una atención, asesoramiento y servicio muy personalizado en lo que a gestión de residuos se refiere. Todo esto les facilitará enormemente un proceso que puede llegar a resultar bastante complejo como es la tramitación de la documentación y otros aspectos medioambientales que conlleva toda esta actividad.

En síntesis, un importante beneficio en la disposición de recursos y una atención personalizada para las empresas productoras, hacen interesante y beneficioso la creación de esta Nave de Transferencia de residuos en este enclave.

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SÓLO PARA ACTUACIONES REALIZADAS EN DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27/1992, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE).

No es nuestro caso. La actividad se realiza dentro de un Polígono Industrial, fuera de dominio público portuario

13. PRESUPUESTO CON LA VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA Y PARTIDAS MÁS SIGNIFICATIVAS (SOLO PARA ACTUACIONES REALIZADAS EN DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO).

No procede, según hemos explicado en el apartado anterior.

ANEXOS:

DOCUMENTACIÓN AUTORIZACIONES SECTORIALES

1.- Autorización de vertidos al dominio público marítimo terrestre

La actividad no genera vertidos al dominio público marítimo terrestre.

2.- Autorización de vertidos al dominio público hidráulico

La actividad no genera vertidos al dominio público marítimo terrestre

3.- Autorización de reutilización de aguas

La actividad no necesita la reutilización de aguas.

4.- Autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía.

La actividad no se ubica en zona de dominio público hidráulico y zona de policía.

5.- Autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

La Actividad no se ubica en zona de dominio público marítimo terrestre. La actividad se realiza dentro de un Polígono Industrial, más concretamente en Pol. Ind. El Peral, Arcos de la Frontera (Cádiz).

6.- Autorización de emisiones a la atmósfera.

La actividad no emite emisiones que tengan que ser autorizadas

7.- Autorización de uso en zona de servidumbre de protección del Dominio Público

Marítimo-Terrestre

La actividad no se ubica en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

8.- Autorización de actuaciones en espacio protegido

La Actividad no tiene actuaciones en espacios Protegidos.

9.- Autorización de afecciones en vías pecuarias.

La actividad está en un Polígono Industrial no teniendo esta afecciones en vías Pecuarias.

10.- Autorización del monte público

La Actividad No se realiza en monte público por lo que no necesita autorizaciones.

11.- Autorización de cambio de uso de suelo forestal

La actividad no necesita cambio de uso de suelo forestal, por lo que no necesita autorizaciones.

AUTORIZACIONES

1.- INSCRIPCIÓN PRODUCTOR DE RESIDUOS

2.- AUTORIZACION DE TRATAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS

3.- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

PLANOS

001.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

002.- DISTRIBUCIÓN EN PLANTA Y SUPERFICIES
